



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 325-2024-GM-MPS

Chimbote, 27 de mayo del 2024

VISTO. -

El Informe N° 195-2024-GI-MPS de fecha 24 de mayo del 2024 de la Gerencia de Infraestructura y el Informe N° 272-2024-DTLO-GI-MPS, de fecha 22 de mayo del 2024 del Departamento Técnico de Liquidación de Obras, sobre liquidación de contrato de consultoría de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. ESPERANZA BAJA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2536890, y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

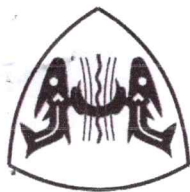
Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante CONTRATO N° 067-2023-GM-MPS, de fecha 19 de julio del 2023, se contrató al **CONSORCIO BELIV**, como Supervisor de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. ESPERANZA BAJA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2536890, teniendo un monto contratado que ascendió por S/ 137,091.60 Inc. IGV, en un plazo de ciento veinte (120) días calendario, bajo sistema de contratación a tarifas.

Que, mediante INFORME N° 234-2023-DTLO-GI-MPS, de fecha 03 de mayo del 2024, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA, concluye:

El supervisor de obra ha cumplido con presentar su informe de revisión de liquidación del contrato de obra a la Entidad, por lo que es conforme su última prestación del servicio de consultoría.

- Se concluye que la Entidad ha revisado y evaluado la Liquidación de Contrato de consultoría presentada por CONSORCIO BELIV, elaborando la propia considerando todos los conceptos que emanan de la documentación obtenida.
- Que corresponde el pago al Consultor de obra por concepto de Informe de revisión de Liquidación de obra por el monto de S/ 14,100.00 soles es Inc. IGV.
- Que corresponde al Consultor la Devolución de su Fondo de Garantía Retenido por el monto de S/ 15,554.03 soles Inc. IGV.
- El Monto Total de Inversión del Servicio de Consultoría de obra asciende a S/ 155,540.34 soles Inc. IGV



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 325-2024-GM-MPS

Que, mediante INFORME N° 272-2024-DTLO-GI-MPS, de fecha 21 de mayo del 2024, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA, recalculado, el cual se muestra a continuación:

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO BELIV

Monto Contratado por Prestación del Servicio de Supervisión	S/ 137,091.60
Prestación del Servicio de Supervisión	S/ 122,991.60
Prestación por revisión e Informe de Liquidación de Ejecución de obra	S/ 14,100.00
Monto retenido del 10% del monto contratado (Según Inf. contable)	S/ 13,709.16
Saldo por prestación de Revisión de Liquidación de Obra	S/ 14,100.00
Monto de las Adendas al Contrato	S/ 18,448.74
Monto de Adenda N°01 al Contrato	S/ 15,373.95
Monto de Adenda N°02 al Contrato	S/ 3,074.79
Monto retenido del 10% de la Adenda al contrato (Según Inf. Contable)	S/ 1,844.87
SALDO A FAVOR POR PRESTACION DE REV. E INFORME DE LIQUIDACION	S/ 14,100.00
DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO	S/ 15,554.03
MONTO DE INVERSION DE CONSULTORIA DE OBRA (contrato + adenda)	S/ 155,540.34

Página | 2

Que, de acuerdo al Informe N° 195-2024-GI-MPS, la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de liquidación de Supervisión de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. ESPERANZA BAJA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2536890, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación.

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N° 195-2024-GI-MPS de fecha 24 de mayo del 2024, respecto al informe final de Liquidación de Supervisión de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. ESPERANZA BAJA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2536890, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de supervisión de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. ESPERANZA BAJA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2536890".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° 325-2024-GM-MPS

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación del CONTRATO N° 067-2023-GM-MPS, de fecha 19 de julio del 2023, para la supervisión de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. ESPERANZA BAJA EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI 2536890", según se detalla:

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO BELIV

Monto Contratado por Prestación del Servicio de Supervisión	S/ 137,091.60
Prestación del Servicio de Supervisión	S/ 122,991.60
Prestación por revisión e Informe de Liquidación de Ejecución de obra	S/ 14,100.00
Monto retenido del 10% del monto contratado (Según Inf. contable)	S/ 13,709.16
Saldo por prestación de Revisión de Liquidación de Obra	S/ 14,100.00
Monto de las Adendas al Contrato	S/ 18,448.74
Monto de Adenda N°01 al Contrato	S/ 15,373.95
Monto de Adenda N°02 al Contrato	S/ 3,074.79
Monto retenido del 10% de la Adenda al contrato (Según Inf. Contable)	S/ 1,844.87
SALDO A FAVOR POR PRESTACION DE REV. E INFORME DE LIQUIDACION	S/ 14,100.00
DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA RETENIDO	S/ 15,554.03
MONTO DE INVERSION DE CONSULTORIA DE OBRA (contrato + adenda)	S/ 155,540.34

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del SALDO a favor del contratista, como saldo en efectivo la suma de **S/ 14,100.00 (CATORCE MIL CIEN CON 00/100 SOLES)**, así como la devolución del FONDO de garantía retenido por el monto de **S/ 15.554.03 (QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES)**

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto, es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la persona que realizó la supervisión de la obra **CONSORCIO BELIV** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPYP
- GITIC
- Interesado
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elida J. Ferrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL